



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución de Sala Plena N° 05-2017-SP-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 30 de enero de 2017.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

LA SALA PLENA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

VISTO: El acta de sesión extraordinaria de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca de fecha 30 de enero de 2017; y oído el informe oral del Gerente de Administración Distrital; y,

CONSIDERANDO:

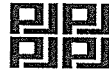
Primero: Mediante Resolución Administrativa N° 42-2016-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 29 de diciembre de 2016, la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia declaró de oficio la nulidad del acto administrativo que declaró desierto el Concurso Público de Adjudicación del Diario Judicial para la contratación del servicio de publicación de las actividades de la Corte, por el periodo 2017-2018; retrotrayendo el proceso hasta la elevación de la calificación de los postores a la Sala Plena, para su aprobación, y se tomen las decisiones que correspondan.

Segundo: Con Resolución Administrativa N° 06-2016-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 21 de marzo de 2016, la Sala Plena dispuso que la Gerencia de Administración Distrital lleve a cabo el Concurso Público de Adjudicación del Diario Judicial para la contratación del servicio de publicación de las actividades de la Corte de conformidad con las bases aprobadas, las cuales en el numeral 2.10 establecen que la apertura de sobres se realizará en acto público, y en esta etapa se calificará las ofertas presentadas por los postores para luego elevar el resultado a la Sala Plena para su aprobación.

Tercero: En ese sentido, al haberse declarado la nulidad del acto administrativo que declara desierto el Concurso Público y retrotraerse el mismo hasta la elevación de la calificación de los postores a Sala Plena para su aprobación, correspondía que el Gerente de Administración Distrital cumpla con dicha calificación, sin embargo, informa que por encontrarse en Comisión de Servicios no ha podido cumplir con lo dispuesto por Sala Plena, solicitando un plazo de 15 días naturales para la calificación de ofertas.

Cuarto: Teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia de Administración Distrital, se debe conceder el plazo solicitado, a fin de continuarse con el trámite del Concurso Público de





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Adjudicación del Diario Judicial para la contratación del servicio de publicación de las actividades de la Corte.

POR TALES CONSIDERACIONES, con las abstenciones de los Jueces Superiores Elard Fernando Zavalaga Vargas, Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual, y Jorge Fernando Bazán Cerdán; estando a lo previsto por el inciso 6 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el plazo de quince días naturales al Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, a fin de que realice la calificación de las ofertas presentadas por los postores en el Concurso Público de Adjudicación del Diario Judicial para la contratación del servicio de publicación de las actividades de la Corte, por el periodo 2017-2018, y eleve el resultado a la Sala Plena para su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR lo resuelto a la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y del Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



GUSTAVO ALVAREZ TRUJILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA